Radicado No.: 2-2025-040907
Fecha: 19-09-2025

Código validación comunicación: 64a19
Número de expediente: 2025001517E
Código de validación expediente: 53cfe

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor
Roberto Carlos Ruiz Negrete
Gerente
Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Unguía - ESPUN S.A E.S.P
espunsaesp@gmail.com
barrio parroquial Unguia choco
Unguía, Chocó

Asunto: Respuesta a su solicitud bajo el radicado número 1-2025-043064 por Empresa de Servicios Públicos de Unguía – ESPUN S.A. E.S.P., mediante el cual se solicita certificación sobre los activos de infraestructura eléctrica del municipio de Unguía – Chocó

La Dirección de Energía Eléctrica, en ejercicio de sus funciones de supervisión y en atención a su solicitud bajo el radicado número 1-2025-043064 mediante el cual la empresa **Empresa de Servicios Públicos de Unguía – ESPUN S.A. E.S.P.**, requiere un certificado frente a la propiedad de los activos de la infraestructura eléctrica del municipio de Unguía – Chocó, este Ministerio se permite dar respuesta en los siguientes términos:

Conforme lo establecido en los documentos que reposan en los archivos del Ministerio, la infraestructura eléctrica del municipio de Unguía – Chocó fue ejecutada en el marco del contrato interadministrativo **FAZNI GGC-416-2015**, celebrado entre el Ministerio de Minas y Energía y **DISPAC S.A. E.S.P.**, entidad que actuó como administradora de los recursos del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de Zonas No Interconectadas – FAZNI.

En desarrollo de dicho contrato, se suscribió el contrato de obra **DG-002-2016** con la Unión Temporal Redes Eléctricas Unguía, cuyo objeto fue el *"Mejoramiento de la infraestructura eléctrica de la cabecera municipal de Unguía y de las localidades de Santa María, Gilgal, Santuario, Cuque Mina,*

Cuque Peniel, Tislo, Tanela, La Loma, Pata Pelá, Quebrada Bonita y Villa Esperanza, municipio de Unguía, departamento del Chocó”.

Una vez finalizada la ejecución, la infraestructura fue entregada al operador de red local **ESPUN S.A. E.S.P.**, para la Administración, Operación y mantenimiento AOM, es importante precisar que la infraestructura es de propiedad del Ministerio, conforme lo establecido en el en el Acta de Entrega y Energización (Anexo 1).

Cordialmente,

Víctor José Paternina Novoa
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Radicado Padre: 1-2025-043064
Anexos: ACTA ENERGIZACIÓN UNGUIA
Elaboró: Ronaldo Arturo Saavedra Piñeros
Revisó: Katherine Alexandra Ronderos Menjuren, Omar Olarte Triana, Carlos Arturo Rodríguez Castrillón, Carlos Andrés Silva Polo
Aprobó: Víctor José Paternina Novoa